

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 234-2010.

Guatemala, 25 de noviembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, el Registro de Información Catastral es la autoridad competente en materia catastral que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, y para llevar dichas funciones se hace necesario efectuar una sustitución de fuentes de financiamiento por medio de modificación presupuestaria para que pueda cumplir con el pago de nómina y contar con las previsiones financieras para su funcionamiento en lo que resta del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, es una instancia integrada por entidades de los sectores público y privado, orientada a prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por daños derivados de los efectos de los desastres de origen natural o provocado, y tomando en cuenta que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida y la seguridad de sus bienes, se hace necesario dotar de recursos financieros a dicha Coordinadora para que pueda cumplir con su programa de trabajo, por lo que procede autorizarle una modificación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias dentro del Presupuestos de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **711** de fecha **22 NOV. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos por lo que las autoridades superiores del Registro de Información Catastral y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, serán los autorizadores de los egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

Handwritten signature or mark.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>21,300,000.00</u>	<u>21,300,000.00</u>
122	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	11	6,300,000.00	6,300,000.00
123	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	11	15,000,000.00	15,000,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Código	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
	TOTAL:	<u>21,300,000.00</u>	<u>21,300,000.00</u>
11	Ingresos corrientes		21,300,000.00
52 52-0403-0034	Préstamos externos Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en Apoyo al Programa de Administración de Tierra	<u>15,000,000.00</u>	
61 61-0403-0028	Donaciones externas Proyecto de Fortalecimiento de la Contraloría General de Cuentas	<u>6,300,000.00</u> 6,300,000.00	

R

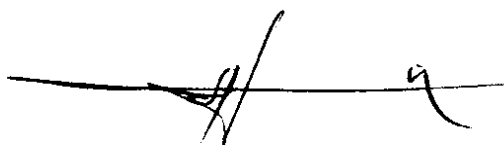
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>21,300,000.00</u>	<u>21,300,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>21,300,000.00</u>	<u>21,300,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	6,300,000.00	6,300,000.00
Inversión	15,000,000.00	15,000,000.00

ARTICULO 2. Las modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.21,300,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

